

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRA SOBRE LA NECESIDAD DE REDACCIÓN DEL MODIFICADO DE LA OBRA “REHABILITACIÓN CON MANGA DE CURADO ULTRAVIOLETA DEL COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CALLE CONDESA, T.M. LOS ALCÁZARES (MURCIA)”.

Murcia

Julio de 2019





1. INTRODUCCIÓN.

El informe se redacta con el objeto de describir las razones que motivan la necesidad de redacción del Proyecto Modificado de las obras de "REHABILITACIÓN CON MANGA DE CURADO ULTRAVIOLETA DEL COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CALLE CONDESA, T.M. LOS ALCÁZARES (MURCIA)", expediente 11/19.

Las circunstancias que lo motivan no alteran la naturaleza global del contrato, pero si afectan a su alcance mediciones y presupuesto, por lo que es necesario la redacción de un proyecto modificado en el que queden reflejados los cambios que deben realizarse en fase de obra.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Con fecha 27 de marzo de 2019, la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia, publicó en el perfil del contratante, con nº de expediente 11/19, el anuncio de licitación de las obras "REHABILITACIÓN CON MANGA DE CURADO ULTRAVIOLETA DEL COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CALLE CONDESA, T.M. LOS ALCÁZARES (MURCIA)", con un presupuesto base de licitación de 113.194,07 €, más el I.V.A. (21 %), resultaría un presupuesto líquido de 136.964,82 €, (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS).

El día 13 de junio de 2019 se adjudican dichas obras a la empresa POCERÍA Y SONDEOS 2000, S.L., por un importe de 72.427,50 €, en el que incluyendo el I.V.A. (21 %), asciende a un total de 87.637,28 € (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS), lo que supone una baja de 36,01 %.

Con fecha 26 de junio de 2019, se firmó la orden de suspensión del inicio de las obras hasta el mes de septiembre, una vez pasado el periodo estival, en base al escrito presentado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Alcázares de fecha 19 de junio de 2019.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La propuesta de redacción del proyecto modificado se origina por la necesidad de reflejar las variaciones necesarias en el proyecto constructivo, surgidas por condicionantes posteriores a la redacción del proyecto y la licitación, que deben ser incorporados y contemplados en la redacción del proyecto modificado de forma que dicho proyecto recoja todas las variaciones necesarias cuyas circunstancias no se pudieron prever en el proyecto de licitación.





La Dirección General del Agua redactó el proyecto de referencia en julio de 2018. Para ello se inspeccionaron con cámara de TV los tramos de colectores con valores críticos del parámetro de conductividad, localizando filtraciones, roturas y achiques. Posteriormente el Ayuntamiento dio a conocer que había modificado la red de saneamiento sobre la que se iba a actuar debido a incidencias en la red de alcantarillado municipal que obligaron a actuar con premura, aconteciendo estos trabajos con posterioridad a la redacción del proyecto y a la licitación de las obras.

Según la información facilitada por el Ayuntamiento, la empresa concesionaria del servicio de aguas sustituyó un tramo de 20 metros lineales de tubería de cemento de 300 mm de diámetro interior por un tramo de tubería de PVC SN-8 de 400 mm de diámetro, conectándolo a la red antigua con dos pozos de registro nuevos y dos codos de 45°.

Por parte de la Dirección General del Agua se han vuelto a realizar trabajos de inspección con cámara y toma de datos topográficos con nivel en el tramo nuevo entre los pozos AL103 y AL102 de proyecto, comprobándose lo siguiente:



1.- Existen dos codos a 45° en el tramo nuevo de la tubería para conectar los dos pozos nuevos P12 y P13 con la red existente, lo que imposibilita la instalación de la manga y el paso del tren de luces para el fraguado, ya que solo se pueden reparar tramos rectos de tubería entre pozos.





2.- La cota del colector de salida en el nuevo pozo P13 está 12 cm más baja que la solera del pozo AL102 aguas abajo (ver croquis), con lo cual en ese recorrido hay un tramo a contrapendiente que hace que el nivel en el nuevo pozo P13 suba hasta conseguir cota para poder evacuar. Esto implica que el colector municipal se encuentra siempre en carga de sólidos y agua. En los vídeos realizados se observa que en el pozo P13, cuando se utiliza la manguera de succión, el agua del tramo P13 a AL102 discurre hacia el P13 en lugar de hacia el pozo AL102.

3.- A la salida del P13 en dirección hacia el pozo AL102 se pudo observar con la cámara de TV, gracias a que el camión estaba succionando toda el agua de la tubería, que la unión del codo de 45 grados de PVC con la red existente no es estanca, entrando agua del mar por la junta de PVC a cemento, provocando también que se filtren las aguas residuales que discurren por la tubería.

4.- A raíz de la actuación de urgencia realizada por el Ayuntamiento y de la segunda inspección con cámara de TV realizada por la Dirección General del Agua, se ha comprobado que existen tramos contiguos a los considerados en el proyecto, tanto en la calle Condesa como en la calle San Antonio, que han sufrido un rápido deterioro desde la última vez que se inspeccionó la zona. Presentan un estado parcialmente deteriorado de la tubería de la red de saneamiento, en peores condiciones que lo observado en la inspección inicial para la redacción del proyecto, lo que podría dar lugar a derrumbes de la misma, tal y como ha sucedido en el tramo entre los pozos AL103 y AL102.

Es por todo lo anteriormente expuesto por lo que no se puede ejecutar el encamisado con manga de PRFV contemplado en el proyecto de referencia en el tramo entre los pozos AL103 y AL102. De igual manera se propone incluir los nuevos tramos inspeccionados en la calle Condesa como en la calle San Antonio, con el fin de evitar nuevos casos de colapso de la tubería, no suponiendo esto una modificación sustancial de las condiciones del contrato.

De acuerdo con lo expuesto, estamos incurso en la causa recogida en el artículo 205.2.b) de la L 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que consisten en circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, cumpliéndose las siguientes condiciones:

- La necesidad de la modificación se deriva de circunstancias que una Administración diligente no puede prever
- La modificación no altera la naturaleza global del contrato
- La modificación del contrato no implica una alteración en su cuantía que exceda, del 50 % de su precio inicial, IVA excluido.





Descripción general de las modificaciones propuestas.

a) TRAMO 2: ENTRE POZOS AL103 Y AL102.

Una vez inspeccionado por segunda vez dicho tramo se ha podido observar, que a raíz de la actuación acometida en el mismo por parte del Ayuntamiento, no se puede ejecutar el encamisado con manga de PRFV contemplado en el proyecto de referencia.

b) NUEVOS TRAMOS EN CALLE CONDESA Y SAN ANTONIO

Revisando el estado actual de estos tramos, se propone la rehabilitación mediante un encamisado interior de colector mediante sistema de enmangado con resina de poliéster y curado ultravioleta, idéntica a la rehabilitación propuesta en el resto de tramos de proyecto.

Los sistemas de rehabilitación con mangas permiten fabricar un nuevo tubo dentro de la conducción existente mediante polimerización con ultravioleta quedando en perfectas condiciones de uso y mejorando las características de la misma.

4. CONSECUENCIAS DE LA MODIFICACIÓN.

1.- Tramo 2: entre pozos AL103 y AL102.

Esta partida contemplada en el proyecto de construcción se suprime y por lo tanto supone una disminución en el presupuesto.

2.- Nuevos tramos en calle Condesa y calle San Antonio.

Esta partida no estaba contemplada en el proyecto de construcción y por lo tanto supone un incremento, aunque no significa la inclusión de precios nuevos ya que las unidades de obra a ejecutar en estos tramos nuevos son las mismas que en el resto de tramos del proyecto.

5. ESTIMACION DE MEDICIONES Y VALORACION DE LAS OBRAS.

Presupuesto aproximado del proyecto modificado.

Adjudicación	Estimación Modificado	Diferencia Adjudicación	(%)
87.637,28 €	83.853,76 €	- 3.783,52 €	- 4,32%

04/07/2019 09:38:00
 CAMO CASTILLO, MARCOLO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b0a44392-9e2e-8c50-3702-005056946280





Cuadro comparativo de presupuestos.

Capítulo	Descripción	proyectado	modificado
1	Rehabilitación colector.	92.126,48 €	88.019,93 €
2	Gestión de residuos.	691,06 €	691,06 €
3	Seguridad y salud	2.303,53 €	2.303,53 €
Total	Ejecución Material	95.121,07 €	91.014,52 €

Descripción	proyectado	modificado	Diferencia
Ejecución Material	95.121,07 €	91.014,52 €	- 4.106,55 €
GG + BI (19%)	18.073,00 €	17.292,76 €	- 780,24 €
Baja (36,0148 %)	- 40.766,57 €	- 39.006,65 €	- 1.759,92 €
Total presupuesto	72.427,50 €	69.300,63 €	- 3.126,87 €
PEC (IVA 21 %)	87.637,28 €	83.853,76 €	- 3.783,52 €

6. CONCLUSIONES

Las obras de "Rehabilitación con manga de curado ultravioleta del colector de saneamiento en calle Condesa, T.M. Los Alcázares", suponen una mejora en el sistema de saneamiento y depuración del municipio, en cuanto que se evitan las filtraciones del saneamiento al freático así como las infiltraciones en sentido contrario, mejorando las condiciones del agua tratada en la depuradora, con el consiguiente beneficio medioambiental. Esta obra no podría ejecutarse sin las modificaciones propuestas en este documento, lo que justifica el interés público de las actuaciones descritas, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 203 de la L 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se considera debidamente justificada la presente solicitud de redacción de modificación del contrato con una disminución aproximada del 4,32 %, a la que el Contratista presta su conformidad con la firma de su representante, y que se eleva al órgano de contratación para su aprobación y posterior tramitación.

Murcia, julio de 2019

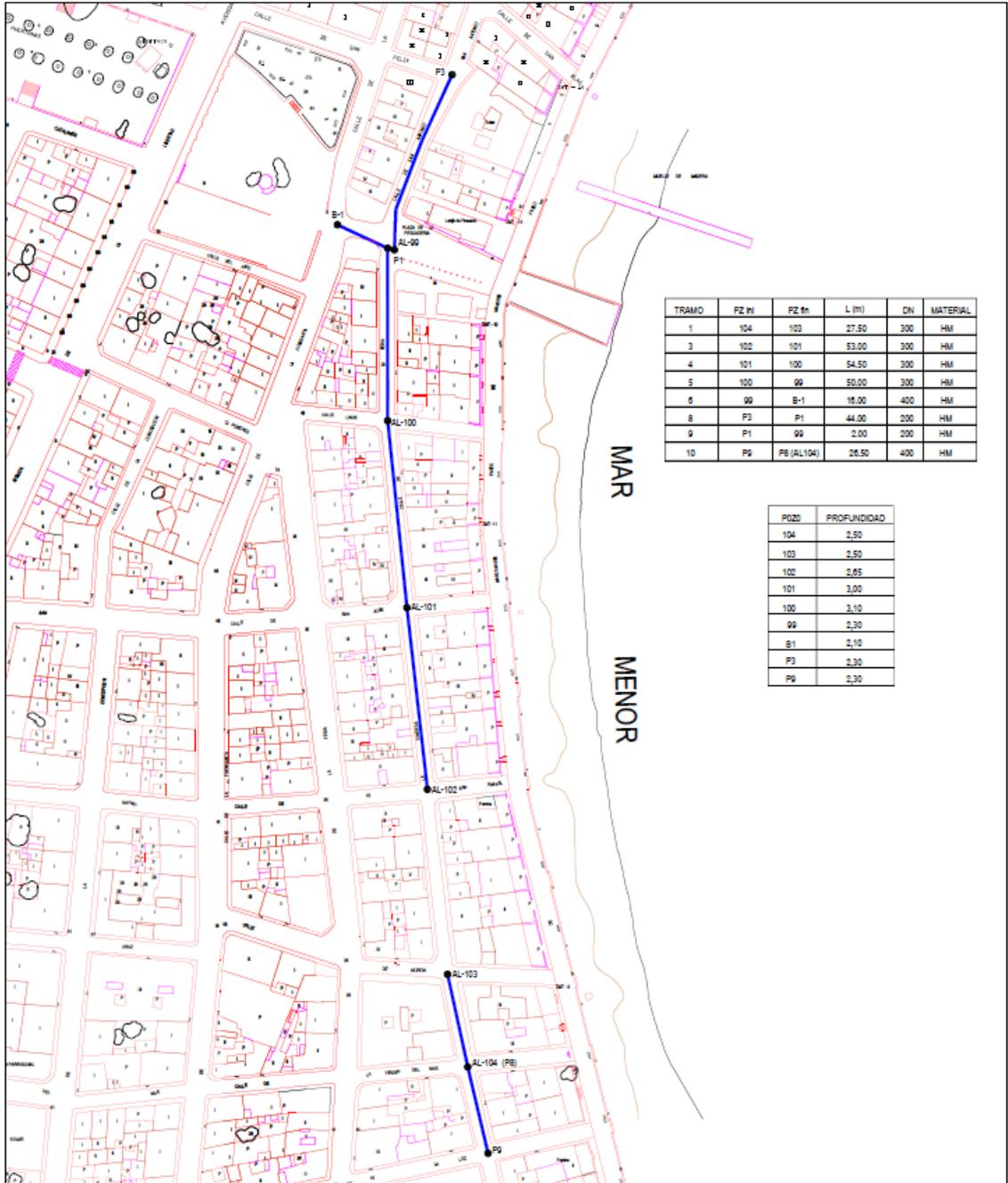
LA INGENIERA DIRECTORA DE LAS OBRAS

Fdo.: Marisol Cano Castillo





PLANOS



04.07.2019 09:38:00
 CANO CASTILLO, MARCO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b0e44392-9e2e-8c00-3702-0050569b6280

